



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0110 -MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006 abril 10

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del 2006, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 191 de la Constitución Política del Perú se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0096-MDJLBYR se aprobó el monto de las tasas por arbitrios municipales para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en la cual en el artículo Primero, numeral 2. se establece el Cuadro de Tasa Incremental para las zonas de servicio "A", "B" y "C" de la Zona Urbana Residencial del distrito, de acuerdo al área construida, en metros cuadrados, según el siguiente detalle: desde 1.00 a 160.00, tasa incremental: cero; desde 160.01 a 300.00: S/. 3,00; desde 300.01 a 450.00: S/. 6,00; desde 450.01 a 650.00: S/. 9,00; desde 650.01 a 3000,00: S/. 12,00; y desde 3000,01 a más: S/. 16,00.

Que, si bien esta tasa incremental está debidamente fundamentada con los estudios de costos de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines, así como también con los criterios de distribución de dichos costos; estando a que un gran sector de los predios de este Distrito sobrepasan el rango de los 160.00 m², se hace necesario revisar, modificar o sustituir temporalmente el Cuadro de la Tasa Incremental en cuestión.

Que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005.

Que a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR.

Por lo que de conformidad con la competencia normativa reguladora en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CUADRO DE LA TASA INCREMENTAL CONTENIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 076-MDJLBYR PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cuadro de la Tasa Incremental cuya vigencia se prorroga por la presente Ordenanza, rige únicamente para el pago de los arbitrios municipales por limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines correspondientes al año 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Portocarrero
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE